RESOLUCION SEN Nº 347 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA SATELITAL CONTRATACION VIA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE AMPARADOS EN EL DECRETO 5.174/05.

Asunción, 08 de mayo de 2012.

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas "que establece el sistema de contrataciones para los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Publico y su Decreto Reglamentario Nº 21.909 de fecha 11 de Agosto de 2011.----------

La Ley 2615/05 " Que crea la Secretaria de Emergencia Nacional, en su art. 2º dice ... la SEN tendrá por objeto principal prevenir y contrarrestar los efectos de la emergencia y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como así mismo promover, coordinar y orientar a las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas destinadas a la prevención, mitigación,, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia y desastres --------

La Ley 4581 del 30 de Diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.----------

El Decreto Nº 8334 fecha 31 de enero de 2012 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4581que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.----------

El Decreto 8.744 "Por el cual se declaran en situación de emergencia los Departamentos de Acto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes, afectados por las inundaciones y desbordes de cauces hídricos y se toman disposiciones de urgencia que los artículos 19,21 y 22 de la Ley 2615/05 de la Secretaria de Emergencia Nacional, encomienda adoptar las medidas necesarias para cooperar a mitigar la emergencia señalada...----------

El Dictamen de la UOC, en la que menciona que corresponde en derecho realizar el procedimiento por la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción.----------

CONSIDERANDO: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Art. 33 "Las Convocantes", bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a lo de la Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos que a continuación se señalan:

d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;----------

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ----------

Art. Nº 73 del Decreto Nº 21909/03 establece lo siguiente: Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.----------

Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, Objetivos y previos que la califiquen como cierta.----------

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones Legales,

LA MINISTRA -SECRETARIA EJECUTIVA, DE LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

RESUELVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rudy A. Hopf López
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Gladys Caraozo Zacc
Secretaria Ejecutiva Minis
Secretaría de Emergencia Nac

RESOLUCION SEN Nº 397 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA SATELITAL CONTRATACION VIA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE AMPARADOS EN EL DECRETO 5.174/05.

Art. 1° **APROBAR** el Procedimiento para la Contratación vía de la Excepción para el Servicio de Telefonía Satelital amparados en el Decreto 5174/05 Por Urgencia Impostergable.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones para dar inicio al llamado mencionado.----------

Art. 3° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del llamado de Servicio de Telefonía Satelital ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

**Ante mí:**

**Rudy A. Hopf López**
**Secretario General Interino**
**SEN**

**Lic. Gladys Cardozo Zacarías**
**Ministra - Secretaria Ejecutiva**
**S.E.N.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL